

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N.º 523 DE 2011 15 DIC. 2011

“Por medio de la cual se adopta Plan Institucional de Respuesta a Emergencias – PIRE del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. y se conforma Comité de Implementación del PIRE, se designan sus integrantes y se definen sus funciones”.

EL GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b del Artículo 9º del Acuerdo 28 de 1992 y el Acuerdo 003 de 2007 promulgado por la Junta Directiva del FVS y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, establece que la administración pública tendrá un control interno, que se ejercerá en los términos que señale la ley y que su función administrativa se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, de la delegación y desconcentración de funciones;

Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, el Decreto 919 de 1989, el cual organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se definen las funciones de los Comités Regionales y Locales para la Prevención y Atención de Desastres.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo establecido en el decreto 332 de 2004 donde se organiza el Régimen y el sistema Distrital para la Atención de Emergencias de Bogotá - SDPAE, en donde el Fondo de Vigilancia y Seguridad hace parte.

Que el artículo 2 del Acuerdo Distrital 341 del 19 de octubre de 2008 del Concejo Distrital, obliga a las entidades que conforman el SDPAE para que dentro de los tres meses siguientes a la aprobación de mencionado acuerdo, deberán haber elaborado, implementado y enviado a la Dirección de Atención y Prevención de Emergencias – DPAE para su aprobación, sus Planes Institucionales de Respuesta a Emergencias – PIRE, contemplados en la resolución 004 de 2009 que adopto la versión actualizada del Plan de Emergencias de Bogotá.

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se adopta Plan Institucional de Respuesta a Emergencias – PIRE del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. y se conforma Comité de Implementación del PIRE, se designan sus integrantes y se definen sus funciones”

Que por medio de la resolución 003 de 2009, la DPAE adoptó la versión actualizada del Plan de Emergencias de Bogotá, el cual establece los parámetros e instrumentos y se definen las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos interinstitucionales para la administración de emergencias en Bogotá D.C.

Que mediante comunicación radicado Nro. 2011EE6200, enviada por la Subdirección de Emergencias del Fondo de Prevención y atención de Emergencias-FOPAE-. En la cual se aprueba el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias en el FVS.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, es necesario adoptar el documento del Plan Institucional de Respuesta a Emergencias – PIRE del Fondo de Vigilancia y Seguridad – FVS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias – PIRE, el cual define los lineamientos y establece las acciones para que el Fondo de Vigilancia y Seguridad - FVS responda eficaz y eficientemente a situaciones de emergencia y/o desastre bajo la siguiente estructura:

1. Alcance
2. Objetivos
3. Participación de FVS en los Protocolos de Respuesta del PEB
4. Organización para la Atención de Emergencias
 - a. Grupo de Implementación del PIRE
 - b. Esquema de Respuesta Institucional Externa
 - c. Áreas Responsables por función
 - d. Roles y Funciones
 - e. Turnos de Respuesta Externa
5. Procedimiento de Respuesta a Emergencias.
6. Recursos para la Atención de Emergencias
7. Implementación del PIRE FVS.

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se adopta Plan Institucional de Respuesta a Emergencias – PIRE del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. y se conforma Comité de Implementación del PIRE, se designan sus integrantes y se definen sus funciones”

PARAGRAFO PRIMERO. El documento PIRE enmarca los objetivos estratégicos y la misión del FVS y se articula con el Sistema Organizacional y los Protocolos Distritales de Respuesta definidos en el Plan de Emergencias de Bogotá - PEB, adoptando la versión actualizada mediante la resolución 004 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Grupo directivo. Se crea el Grupo Directivo del Plan Institucional de Respuesta a Emergencias – PIRE del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, que estará conformado por las siguientes personas, quienes concurrirán personalmente, con voz y voto, y serán miembros permanentes:

El (la) Gerente a través de él o (la) Subgerencia Técnica.
El (la) Subgerente de Administrativa y Financiera o su Delegado (a).
El (la) Asesor (a) de la oficina Planeación o su delegado y
El (la) Asesor (a) de la oficina Jurídica o su delegado;

ARTÍCULO TERCERO.- Periodicidad de las reuniones. El grupo Directivo, se reunirá en la etapa de implementación bimensualmente para el seguimiento y auditoria, bajo la coordinación de uno de sus integrantes, previamente definido mediante delegación escrita.

ARTÍCULO CUARTO.- Funciones. Dentro de las funciones del grupo de implementación se consideran:

1. Actualizar y evaluar el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias PIRE del FVS, periódicamente. (Mínimo cada año).

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se adopta Plan Institucional de Respuesta a Emergencias – PIRE del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. y se conforma Comité de Implementación del PIRE, se designan sus integrantes y se definen sus funciones”

2. Definir las funciones contractuales de los funcionarios y contratistas cuando haya lugar a ello, que garanticen la aplicabilidad del PIRE.
3. Definir periódicamente o cuando se requiera, los responsables de la respuesta a emergencias, de acuerdo al esquema organizacional definido al interior del documento PIRE del FVS.
4. Identificar las necesidades y requerimientos de implementación u operación del PIRE, en cuanto a los recursos físicos, económicos, personal, capacitación, desarrollo de ejercicios de entrenamiento, como simulaciones y simulacro a nivel interno y externo.
5. Garantizar la actualización, implementación, seguimiento y auditoria del Plan Institucional de Respuesta a Emergencias del FVS.
6. Garantizar el cumplimiento del PIRE por cada uno de los responsables de los participantes del PIRE.
7. Entre otras actividades que se requieran para el desarrollo e implementación óptima del PIRE.

ARTÍCULO QUINTO.-Obligatoriedad. Los funcionarios y/o contratistas del Fondo de Vigilancia de Seguridad, que participen en el esquema organizacional de respuesta definido en el documento Plan Institucional de Respuesta a Emergencias-PIRE-, deberán cumplir los roles a los que sean asignados en dicho documento.

RESOLUCIÓN N. 523 DE 200 15 DIC. 2011

Hoja N.º de

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se adopta Plan Institucional de Respuesta a Emergencias – PIRE del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. y se conforma Comité de Implementación del PIRE, se designan sus integrantes y se definen sus funciones”



ARTÍCULO SEXTO -Vigencia: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los actos administrativos anteriores que le sean contrarios.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC. 2011

Dado en Bogotá, D.C., a los _____


MAURICIO FERNANDO SOLANO SÁNCHEZ
Gerente.

Proyectó : Omar Hänggi Valoyes - Líder Equipo Operativo 
Revisó : Merardo Rivera Mosquera - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó : Andrés Giovanni Pardo Carvajal - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 12 No. 7 – 14 Edificio Quintana PBX. 2973220 www.fvs.gov.co

